



COMPARACIÓN ENTRE LOS DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE (DBA) Y OTRAS NORMAS TÉCNICAS CURRICULARES

Por: Carlos Andrés Peñas
Director pedagógico
carlosandrespv@fundacionsige.org
13 de abr. de 2016

RESUMEN

Este texto tiene como propósito comparar los DBA con otras normas técnicas curriculares con el propósito de analizar sus características internas, funciones, interrelaciones y usos en materia de diseño y desarrollo de currículos. Inicialmente se definen ¿qué es una norma técnica curricular? Luego se establece el paralelo entre las normas técnicas curriculares. Al finalizar se presentan algunas conclusiones para orientar los procesos de gestión curricular.

Palabras clave: Derechos básicos de aprendizaje, currículo, Estándares básicos de competencia, Lineamientos curriculares.

INTRODUCCIÓN

Los DBA son una disposición curricular emanada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia que tiene, entre otros propósitos, el objetivo de servir como complemento y orientación a otras normas técnicas curriculares:

“Los Derechos Básicos de Aprendizaje se estructuran guardando coherencia con los Lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencias. Su importancia radica en que plantean elementos para construir rutas de aprendizaje año a año para que, como resultado de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC propuestos para grupo de grados. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los DBA por si solos no constituyen una propuesta



curricular (...)". (Ministerio de Educación Nacional, 2015, p. 3).

Sin embargo, en ocasiones las instituciones educativas tienen la ardua labor de ubicar cada componente y establecer qué lugar ocupan en los procesos de diseño y desarrollo curricular. Aquí se intentará analizar cada disposición y determinar ¿cómo se podrían integrar en el currículo de los establecimientos educativos?

NORMAS TÉCNICAS CURRICULARES

De acuerdo con la Ley 715 de 2001, es deber del estado definir las *normas técnicas curriculares* para los diferentes niveles educativos. Por normas técnicas se entiende todo instructivo, orientación, proyecto, decreto o ley que dicte criterios en material de currículo, cuyo propósito central es promover el cumplimiento de los fines de la educación y los objetivos de los niveles educativos.

Sin embargo, dichas normas no pueden ir en contravía de la autonomía curricular consagrada en la Constitución Política y la Ley 115 de 1994:

"Se darán orientaciones para la elaboración del currículo, respetando la autonomía para organizar las áreas obligatorias e introducir asignaturas optativas de

cada institución. El currículo que se adopte en cada establecimiento educativo debe tener en cuenta: Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la Ley 115 de 1994. Las normas técnicas, tales como estándares para el currículo u otros instrumentos que defina el MEN. Los lineamientos curriculares." (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2002, en internet)

COMPARACIÓN ENTRE NORMAS TÉCNICAS CURRICULARES

En la Tabla No. 1 se exponen las normas técnicas curriculares, sus rasgos y aplicabilidad para el diseño del currículo.

Cabe aclarar que se el documento "Fundamentación Conceptual" corresponde a una categoría correspondiente a las disposiciones técnicas emanadas por ICFES para las pruebas Saber, especialmente la de grado 11º. ¿Es una norma técnica curricular? No, no lo es. No debería estar en la Tabla No. 1. Se integró porque en la práctica muchas instituciones tienden a diseñar y desarrollar currículos a la medida de los sistemas de evaluación. Práctica inadecuada y poco conveniente que convierte a la evaluación en un fin del currículo.



Tabla No. 1 Comparación entre normas técnicas curriculares (fuente: este artículo).

Título:	Lineamientos curriculares	Estándares Básicos de Competencia	Derechos Básicos de Aprendizaje	Fundamentación conceptual	Orientaciones pedagógicas
Autor:	Ministerio de Educación Nacional.	Ministerio de Educación Nacional.	Ministerio de Educación Nacional.	Instituto colombiano para la evaluación de la educación.	Ministerio de Educación Nacional.
Propósito:	Brindar, atendiendo su enfoque epistemológico, pedagógico y curricular, orientaciones sobre el sentido y estructura de las áreas obligatorias (MEN, 1998).	Fijar criterios claros y públicos que permiten establecer los niveles básicos de calidad de la educación a los que tienen derecho los estudiantes colombianos (MEN, 2003).	Identificar los saberes básicos que han de aprender los estudiantes gradualmente en cada grado de la formación: de primero a once (MEN, 2015).	Explicar cuáles son los atributos y rasgos que se evalúan en las pruebas saber, los criterios de los niveles de desempeño y proponer ejemplos de los ítems empleados (ICFES, s.f.)	Apoyar los procesos de conceptualización, así como de diseño y desarrollo curricular de las áreas fundamentales y obligatorias no estandarizadas.
Cubren:	Preescolar, básica y media.	Básica y media	Básica y media	Grados 3º, 5º, 9º y 11º.	Básica y media
Áreas:	Fundamentales y obligatorias (Ley 115 de 1994), excepto religión (Decreto 4500 de 2006).	Matemáticas, Lenguaje, Ciencias naturales, Ciencias sociales, idioma extranjero: inglés.	Matemática y Lenguaje (“hasta ahora”).	Matemáticas, Ciencias, Ciudadanía, Lectura crítica, Inglés.	Filosofía, Educación artística y cultural, Educación física, Tecnología.
Función para el currículo:	Reflexionar sobre la epistemología, pedagogía y estructura del currículo.	Establecer las competencias que los estudiantes deben alcanzar.	Fijar contenidos y desempeños básicos desde las competencias.	No aplica.	Establecer las competencias que los estudiantes <i>podrían</i> alcanzar.

COMPARACIÓN ENTRE LOS DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE (DBA) Y OTRAS NORMAS TÉCNICAS CURRICULARES

Título:	Lineamientos curriculares	Estándares Básicos de Competencia	Derechos Básicos de Aprendizaje	Fundamentación conceptual	Orientaciones pedagógicas
Estructura:	Ensayos y explicaciones de tipo académico.	Descripción de procesos, subprocesos desde las competencias básicas en grupos de grados: 1º a 3º, 4º a 5º, 6º a 7º, 8º a 9º, 10º a 11º.	Descripción de los contenidos y desempeños grado por grado: 1º a 11º. Además de un ejemplo sobre lo que se debería esperar como evidencia de aprendizaje.	No aplica.	Descripción de procesos, subprocesos desde las competencias básicas en grupos de grados: 1º a 3º, 4º a 5º, 6º a 7º, 8º a 9º, 10º a 11º.
Sentido:	Responden a la pregunta: ¿Cuál debería ser el sentido del currículo (epistemológico, pedagógico) desde las áreas fundamentales?	Responde a la pregunta: ¿Qué competencias básicas deben adquirir, desarrollar o fortalecer al finalizar el conjunto de grados?	Responde a la pregunta: ¿Qué saberes y desempeños básicos, desde las competencias, deben alcanzar en cada grado (1º a 11º)?	Responde a la pregunta: ¿Qué les evaluarán en las áreas, competencias y componentes de grados 3º, 5º, 9º y 11º?	Responde a la pregunta: ¿Qué competencias deberían adquirir, desarrollar o fortalecer al finalizar el conjunto de grados?
Uso en el diseño y desarrollo:	Profundizar en su contenido con el propósito de comprender ¿cuál podría ser el sentido del currículo de cada área fundamental y obligatoria?	Analizar las competencias propuestas y alinear los saberes, habilidades y contextos del currículo institucional y el perfil de formación.	Alinear los saberes, habilidades y contextos del currículo institucional. Evaluar, comunitariamente, si los estudiantes adquieren los saberes y habilidades básicas.	Ninguno.	Analizar las competencias propuestas y explorar su conveniencia atendiendo su contexto: infraestructura, recurso humano, cultura, etc.



CONCLUSIONES

Con base en lo expuesto en la Tabla No. 1 se puede concluir que:

- Los establecimientos educativos deberían estudiar y analizar a profundidad los lineamientos curriculares. Son publicaciones que llevan más de una década a disposición de los educadores, sin embargo, en la práctica muchos procesos muestran su desconocimiento y falta de aplicabilidad. Por ejemplo, es común encontrar en los diseños curriculares de matemáticas centrados exclusivamente en el dominio conceptual y la aplicación de algoritmos, especialmente en básica primaria; en lugar de un currículo orientado hacia el desarrollo sistémico por pensamientos y sistemas matemáticos.
- En el caso de los estándares básicos de competencia (EBC), es importante que las instituciones eviten las prácticas de diseño curricular que coloquialmente se podrían catalogar como “*casería de desempeños*”. ¿Es decir? Aquel tipo de diseño curricular donde primero se listan contenidos y luego se busca qué proceso u subproceso del estándar habla sobre algo relacionado. Por ejemplo, si el contenido son “números del 0 al 9”, el desempeño de competencia que seleccionan es “Reconozco significados del número en diferentes contextos”. ¿Qué tiene de inconveniente? Primero que el educador cree que ya está desarrollando un currículo alineada con las políticas públicas porque literalmente copio y pego en su currículo lo dicho en los EBC; sin embargo, con una lectura más minuciosa del ejemplo propuesto se nota que no alcanza a agotarlo: ¿Dónde quedan las funciones numéricas (contar, seriar, comprar...)? ¿Qué ocurre con las transformaciones del número (composición, por ejemplo)? En suma, esos contenidos no agotan al estándar.
- Para los DBA se sugiere: tomarlos como una lista de cotejo que permita revisar el currículo, como criterio de verificación para determinar el cumplimiento de los aprendizajes básicos (en términos de desempeño y contenido para cada grado: 1º a 11º) y como un referente de validación curricular para que comunitariamente establezcan si las practicas educativas, el currículo y los aprendizajes alcanzados con coherentes y pertinentes con las metas institucionales y las proyecciones de las normas técnicas curriculares. Sin embargo, esto solo aplica para el caso de los establecimientos que tienen un adecuado alineamiento entre su currículo, los estándares y los lineamientos curriculares. Si el currículo no cumple esa condición es necesario que el diseño mismo se soporte en los DBA.
- En relación con el uso de los referentes de las pruebas Saber (ICFES, 2012), especialmente con las competencias y componentes, la sugerencia es: no es conveniente utilizarlos para el diseño curricular. Eso es una pequeña parte del estándar, lineamiento y DBA.



REFERENCIAS

- Congreso de la República de Colombia (1994). Ley 115 del 8 de febrero de 1994, por la cual se expide la Ley general de educación. Recuperado el 13 de abr. de 16 de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=292>
- ICFES (s.f.) Pruebas Saber. En pruebas Saber 3º, 5º, 9º y 11º. Recuperado el 13 de abr. de 16 de <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-244735.html>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia (1998). Lineamientos curriculares en Mineducacion. Recuperado el 13 de abr. de 16 de <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339975.html>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2003). Estándares básicos de competencia de lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanía: lo que los estudiantes deben saber y saber hacer. Recuperado el 13 de abr. de 16 de <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339975.html>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2015). Derechos básicos de aprendizaje: lenguaje. Recuperado el 13 de abr. de 16 de <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339975.html>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2015). Derechos básicos de aprendizaje: matemáticas. Recuperado el 13 de abr. de 16 de <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339975.html> (p. 33; 35)